



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000034 DE 2013

()

L. 5 FEB 2013

"Por la cual se efectúa una delegación"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que posteriormente, en el artículo 211 de la misma Carta se señala que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con lo previsto en esta ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones afines o complementarias en funcionarios públicos del nivel directivo y asesor.

Que de conformidad con el artículo 4º la Ley 963 de 2005, el Comité de Estabilidad Jurídica estará integrado, entre otros, por el Ministro del Ramo en el que se efectúe la inversión, o su delegado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegar en el Coordinador de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Edward Daza Guevara, la participación y decisión en el Comité de Estabilidad Jurídica virtual del martes 5 de febrero de 2013.

5 FEB 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO 000034 DE 2013

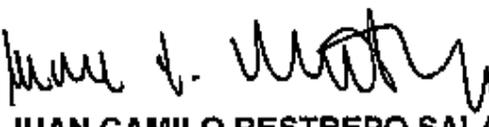
Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa una delegación"

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 FEB 2013


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó:
Revisó:

LARBELAEZ
MJLOPERA

